

## ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, consolidado con el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, adscrito a la mancomunidad, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y cuadro de plantilla de personal :

### RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS e INGRESOS

		<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>CONSORCIO VIA</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>de la SUBBETICA</b>	<b>VERDE SUBBETICA</b>	<b>CONSOLIDADO</b>
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Importe</i>	<i>Importe</i>

1	Gastos de Personal	369.699,90	15	369.714,90
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	279.969,04	54.120,00	334.089,04
3	Gastos Financieros	500	30	530,00
4	Transferencias Corrientes	18.331,06	100,00	18.431,06
6	Inversiones Reales	9.500,00	7.750,00	17.250,00
7	Transferencias de Capital			0,00
8	Activos Financieros			0,00
9	Pasivos Financieros			0,00
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>678.000,00</b>	<b>62.015,00</b>	<b>740.015,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>				
1	Impuestos Indirectos			0,00
2	Impuestos Directos			0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	207.641,45	5	207.646,45
4	Transferencias Corrientes	470.158,55	62.005,00	532.163,55
5	Ingresos Patrimoniales	200	5	205,00
6	Enajenación de Inversiones Reales			0,00
7	Transferencias de Capital			0,00
8	Activos Financieros			0,00
9	Pasivos Financieros			0,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>678.000,00</b>	<b>62.015,00</b>	<b>740.015,00</b>

Plantilla de Personal : Mancomunidad.

**A) Personal Funcionario:**

<i>Denominación, escala y subescala</i>	<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>Nivel puesto de trabajo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Nº Plazas</i>
Secretaría-Intervención.	A1	26	Licenciatura	1

**B) Personal Laboral:**

<i>Denominación</i>	<i>Categoría</i>	<i>Titulación</i>	<i>Nº Plazas</i>
Coordinador/a de Programas /P Maquin.	01-Ingenieros y Licenciados	Licenciatura	1
Administrativo/a	5-Oficiales Administrativos	FP II	1
Auxiliar Técnico/a Cultura	7-Auxiliares administrativos	Graduado Escolar	1
Técnico/a en Turismo	02- Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1
Coordinador/a comarcal de Juventud	05- Oficiales administrativos	FP II	1
Técnico/a Grado Medio	02- Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1
Limpiador/a	10-Peones	Certificado escolaridad	1
Encargado/a General de Obras	04-Ayudantes no titulados	Graduado escolar	1
Capataz de obras	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	1
Oficial de 1ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	1
Oficial de 2ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carcabuey, 17 de abril de 2017,  
El Presidente  
Juan Pérez Guerrero.